



CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C4M0059

CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (4.2651736789%)

UNIDAD SOLICITANTE: **Mantenimiento de Obra Civil e Instalaciones con reposición de acabados en el Hospital General de Zona No. 12 ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 154, Colonia Centro, código postal 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán, para el ejercicio 2024.**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: **Ing. Rafael Cedeño Paredes**
REGIMEN: **IMSS Ordinario**
CUENTA CONTABLE: **42062506.**

DATOS DEL PROVEEDOR

Contratista: **CONSTRUCTORA DE LA G&CAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**
Registro Patronal: **[REDACTED]**
R.F.C.: **CGA160212N20**
N° Proveedor IMSS: **0000159226**
Domicilio Fiscal: **Calle Mirador de la Cantera No. 396, Colonia Prados Verdes, C. P. 68110, Morelia, Michoacán.**
Correo Electrónico: **constructoradelagcar@gmail.com**
Teléfonos: **(452) 2-19-87-69**

DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: **\$22,779,740.83**
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: **\$26,424,499.36**
VIGENCIA: **Del 16 de Mayo del 2024 al 23 de Agosto del 2024.**

DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**
FUNTAMENTO LEGAL: **ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: **05 DE JUNIO DEL 2024**
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. **\$ 971,595.51**
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. **\$1,127,050.79**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
 EN MONTO DEL CONTRATO
 N° C4M0059
 LO-50-GYR-050GYR052-N-12-2024

d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que el **Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 82,337 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Santiago Acosta Bucio**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. C4M0059(C1-24) de fecha 04 de Junio del 2024, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (Anexo No. 1) se integra al presente convenio.

CLAUSULAS

Primera. - Objeto del Convenio. - Las partes acuerdan ampliar el MONTO señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.** "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

Segunda. - Monto del Convenio.- Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **4.2651736789%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$971,595.51 (Novecientos Setenta y Un Mil, Quinientos Noventa y Cinco Pesos 51/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe del contrato primigenio, se refiere un importe total de **\$23'751,336.34 (Veintitrés Millones Setecientos Cincuenta y un Mil, Trescientos Treinta y Seis Pesos 34/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.- "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

Cuarta. - Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el contrato N° C4M0059.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 Los aspectos jurídicos de los contratos, convenios y acuerdos suscritos por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada, emitidos por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el presente instrumento, se encuentran debidamente autorizados por la Organización de la Jefatura Delegada Regional, en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada Regional Michoacán, en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el presente instrumento, en el momento de su suscripción, no requiere de la revisión jurídica, se otorga, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada Regional Michoacán, en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Administrativa responsable del mismo, en el momento de su suscripción, ni de la realización de la investigación de antecedentes, ni de la realización de la investigación de los datos personales de las áreas requeridas, tanto de las partes contratantes, como de las áreas requeridas, tanto de las partes contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO MODIFICATORIO
EN MONTO DEL CONTRATO
N° C4M0059
LO-50-GYR-050GYR052-N-12-2024

Quinta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **05 de Junio del 2024**, por quintuplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

<p>Por "El Instituto" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Dr. José Miguel Ángel Van Dick Puga Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p>"El Contratista" "CONSTRUCTORA DE LA G&CAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V."</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>C. Alejandra Vargas Baca Administrador Único</p> <p>[Redacted] Superintendente de Obra</p>
<p>Por "El Instituto"</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>C. P. César Manuel Manríquez Solís Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p>Por "El Instituto" Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Ing. Rafael Cedeño Paredes Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
<p>Por "El Instituto" Por el Área técnica En los términos del Artículo 2° Fracción V del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Ing. José Luis Orozco Corona Jefe de Oficina de Conservación</p>	<p>Por "EL INSTITUTO" Por el Área responsable y requirente En los términos del Artículo 2° Fracción I y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>Ing. Santiago Acosta Bucio, Jefe de Conservación del H.G.Z. No. 12 Lázaro Cárdenas, Michoacán.</p>

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados y autorizados por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos e Asistivos del Área de Conservación y Servicios Generales de la Unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo, el día 05 de Junio del 2024, número: 2024/ 335 / CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO DEL CONTRATO N° C4M0059, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los términos y condiciones de la contratación que determinarán procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto, al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. **C4M0059**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016